

**ANALÍSIS DESDE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DEL HABITANTE DE CALLE EN FUSAGASUGÁ.**

ANGIE KATHERINE RODRÍGUEZ CLAVIJO

TRABAJO PARA RECIBIR EL TÍTULO DE ADMINISTRADORA PÚBLICA

ANGELICA FABIOLA BERNAL OLARTE

JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO

Asesores del trabajo de grado.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.

FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

15 DE DICIEMBRE DE 2023

Agradecimientos.

Mi agradecimiento primeramente a Dios, en segundo lugar, a mi madre, que ha sido mi apoyo, mi motivación, en tercer lugar, a Daniel por acompañarme en este proceso, por apoyarme, estar ahí, ¡te amo! Y por último a mis asesores la profesora Angelica Bernal y el profesor José del Carmen Correa, por su paciencia y apoyo en este proceso en donde lo difícil se hizo realidad. Ha sido un privilegio contar con su guía y apoyo.

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido	
INTRODUCCIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	5
MARCO NORMATIVO.....	6
ANTECEDENTES.....	13
MARCO TEORICO.....	18
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	25
Planteamiento del problema.....	25
OBJETIVOS.....	27
ASPECTOS METODOLOGICOS.....	28
ANALISIS Y RESULTADOS.....	52
CONCLUSIONES.....	55
REFERENCIAS.....	58

INTRODUCCIÓN.

Los habitantes de calle son personas que durante años han sido señalados como un fenómeno social que afecta la buena imagen de las ciudades, de la sociedad, siendo discriminados y nombrados como ñeros, gamines, indigentes, vagos, desechables, plaga. Según Navarro y Gaviria (2009), las denominaciones más habituales se refieren de modo negativo a condiciones sociales (marginados), económicas (indigentes o mendigos), de apariencia (desechables), o de salud (locos o drogadictos).

Dejando de ser reconocidos como personas, a las que se les ha vulnerado sus derechos porque las circunstancias los han llevado a ser de la calle su hogar, llevándolos a pertenecer a un grupo social con los que comparten una identidad, por su expresión, su forma de vestir, sus formas de pensar, sentir, apropiar el territorio y la manera de ver su propia vida.

Por ello la importancia de analizar el papel del territorio y su representación como eje principal para llevar a cabo el desarrollo de los habitantes de calle, desde el cumplimiento y la promoción y protección de sus derechos, según lo estipula la constitución. Así comprobar los lineamientos generales y el cumplimiento de la política pública de habitante de calle del municipio de Fusagasugá.

A partir de un enfoque mixto que vincula datos cualitativos y cuantitativos, mediante la incorporación de narraciones, entrevistas, imágenes, se logre obtener la información y comprender los fenómenos que incurren a la deficiencia de su ejecución.

JUSTIFICACIÓN.

La constitución de 1991 establece que las organizaciones o instituciones públicas deben establecer, formular e implementar políticas públicas como fundamento para otorgar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, logrando garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas.

No obstante, la aplicación de dichos derechos resulta ser deficiente, por lo que se ha podido observar que los estereotipos, tipologías han hecho que esta población vulnerable sea discriminada, señalada y socialmente marginada.

Los habitantes de calle deben gozar de los mismos derechos que la población de bien, porque a pesar de su condición de habitabilidad en los suburbios, calles, son seres vivos, ciudadanos pertenecientes a una sociedad, con nacionalidad y protección constitucional.

Por eso la importancia de analizar la promoción y protección de los derechos de las personas habitantes de calle de Fusagasugá, desde su política pública, siendo fundamental comprobar que la administración este cumpliendo con lo establecido por la constitución y la ley 1641 de 2013.

Siendo un deber de las instituciones el de velar por los derechos de sus habitantes y brindarles los servicios públicos básicos para que puedan tener una vida digna, especialmente a los grupos más vulnerables de la sociedad como en este caso son los habitantes de calle quienes viven en condiciones deplorables, no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades.

MARCO NORMATIVO.

Ley 1641 de 2013

Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.

Esta ley describe en cada uno de sus artículos cada componente de la política pública de habitante de calle.

Artículo 1 trata sobre el objeto el cual establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública para habitante de calle, los cuales están dirigidos a garantizar, proteger y promocionar, restablecer los derechos de esta población con el fin de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Artículo 2. Definiciones

- a) Política pública social para habitante de calle: está constituida por los principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientaran las acciones del Estado a la hora de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle.
- b) Habitante de la calle: persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su hogar, de forma permanente o temporal, al haber roto vínculos con su núcleo familiar.
- c) Habitabilidad en calle: hace referencia a la acción conjunta entre habitantes de calle y la ciudadanía en general.
- d) Calle: espacio que los habitantes de calle toman como su residencia habitual y que no cumple con los elementos para proveer las necesidades básicas de un ser humano.

Artículo 3. Trata sobre el campo de aplicación de la política pública de habitante de calle, la cual es de obligatorio cumplimiento por todas las instituciones del Estado, según lo establecido por la constitución y las leyes que regulan cada uno de los niveles de la administración pública.

Artículo 4. Caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle, el DANE (Departamento administrativo nacional de estadísticas), adelantara conjuntamente en los municipios y departamentos la caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de calle, para así establecer una línea base para crear parámetros en la formulación, implementación, seguimiento, evaluación del impacto social de la política pública.

Artículo 5. Los principios que rigen la política pública de habitante de calle son el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagradas por la constitución política, priorizando niños, niñas y adolescentes en los principios de:

Dignidad humana.

Autonomía personal.

Participación social.

Solidaridad.

Coordinación, concurrencia y subsidiariedad

Artículo 6. El gobierno nacional y las entidades territoriales deberán adelantar un debate abierto y participativo con todos los sectores de la sociedad, para identificar, construcción en el abordaje de la habitabilidad de calle, a partir de la caracterización demográfica y socioeconómica.

Artículo 7. Dentro de las fases de la política pública social para habitante de calle se encuentra:

Formulación: aquí se precisa y delimita las situaciones relacionadas con los habitantes de calle, como son la caracterización sociodemográfica, delimitación por ciudades de mayor concentración, identificación de actores sociales e institucionales que intervienen en dicha situación, creación de espacios, todo esto conducirá a la formulación del plan nacional de atención integral a personas habitantes de calle.

Implementación: Esta fase consiste en la puesta en marcha de los programas y proyectos formulados en el plan nacional de atención a los habitantes de calle.

Seguimiento y evaluación de impacto: al plan nacional de atención integral a los habitantes de calle se aplicará un seguimiento y evaluación de impacto que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos de los diferentes programas, proyectos y metas trazadas.

Artículo 8. Los componentes de la política pública de habitante de calle son:

- a) Atención Integral en Salud;
- b) Desarrollo Humano Integral;
- c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social;
- d) Responsabilidad Social Empresarial;
- e) Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos;
- f) Convivencia ciudadana.

Artículo 9. Servicio Social: dice que para la formulación de la política pública social para habitante de calle el Ministerio de salud deberá tener en cuenta lo dicho en el

artículo 4 de la presente ley para el diseño y la implementación de los servicios sociales para esta población a través de programas piloto.

Artículo 10. Trata acerca de la focalización de los servicios sociales en donde se debe incluir a los habitantes de calle dentro de dicho proceso de la focalización de servicios sociales establecidos en los artículos 366 de la constitución política y 24 de la ley 1176 de 2007.

Artículo 11. Corresponsabilidad. La política pública para habitante de calle, los servicios sociales, deben crear estrategias, acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad de calle.

Artículo 12. Vigilancia las personerías Municipales, Distritales, la Defensoría del pueblo ejercerán vigilancia y cumplimiento a lo ordenado en la presente ley, La Procuraduría General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberán presentar un informe a las comisiones séptimas de Senado, Cámara de Representantes.

Artículo 13. Reglamentación. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud o quien haga sus veces, expedirá la reglamentación de la presente ley.

Artículo 14. Vigencia. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias. (FunciónP, 2013)

La constitución de 1991.

Título 1 Principios fundamentales.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, también debe facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en lo económico, político, administrativo y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Capítulo 1 Derechos Fundamentales.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan

Artículo 14. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familia y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.

Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionaran y vigilaran el ejercicio de las profesiones.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de

mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Artículo 30. Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas.

Artículo 31. Toda sentencia judicial podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagre la ley.

Artículo 32. El delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante el juez por cualquier persona. Si los agentes de la autoridad lo persiguieren y se refugiare en su propio domicilio, podrán penetrar en él, para el acto de la aprehensión; si se acogiere a domicilio ajeno, deberá preceder requerimiento al morador.

Artículo 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 34. Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación.

ANTECEDENTES.

(Bustamante, 2018) realizó un trabajo titulado Situación de derechos humanos de habitantes de calle y la necesidad de políticas públicas, que habla sobre la incidencia y la vulneración de los derechos humanos de personas habitantes de calle por razón de consumo de drogas, mendicidad, falta de educación, de oportunidades, el acompañamiento del núcleo familiar, su entorno social y la vulneración del derecho a la dignidad humana por parte del Estado. A través del incremento que se ha visto en el país frente a personas que habitan en la calle, sucesos que las han llevado a desplazarse a diferentes partes del país como fue el desmantelamiento del Bronx en Bogotá.

También es claro evidenciar el vacío institucional existente debido a la falencia de mecanismos que solucionen este notable incremento de habitantes de calle, causando vulnerabilidad, olvido por parte del Estado el cual no ha logrado garantizar derechos fundamentales para todas las personas sin hogar, y con necesidades como cualquier otra.

Este trabajo presenta gran importancia debido a que el ordenamiento jurídico colombiano con la constitución de 1991 prima los derechos fundamentales como la vida, la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la educación, la vivienda digna, la familia, a partir de ello la necesidad de políticas públicas que defiendan a los habitantes de calle.

Como primer punto se realizó la identificación de la normativa nacional existente respecto al tema de los derechos humanos. Empezando por la normatividad internacional en donde se llevó a cabo la declaración universal de los derechos humanos adoptada por la tercera asamblea general de la ONU en 1948 por el cual se genera un reconocimiento al derecho de la

dignidad humana a las personas sin discriminación, desigualdad. En la convención americana sobre derechos humanos OEA 1969 donde se establece la protección de la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la libertad personal, derecho a la protección integral, protección a la familia.

En la convención única en 1961 realizada por las naciones unidas sobre estupefacientes, con el objetivo de prevenir la salud física y moral, en donde se reconoce que las sustancias psicoactivas constituyen un peligro para el individuo y es deber del Estado prevenirlo, prestar atención al uso indebido de estupefacientes, su pronta identificación, tratamiento, educación, post tratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas.

La estrategia antidrogas de la CICAD 1996 contiene las estrategias, los planes, informes y reglamentos para la lucha contra las drogas ilícitas en donde los Estados como Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, entre otros están comprometidos con esta causa.

Normatividad nacional: la constitución de 1991 en su artículo segundo establece los fines esenciales del Estado como servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitando la participación en la toma de decisiones que puedan afectar la vida económica y política, administrativa y cultural de la Nación. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Dicta en uno de sus artículos la salud como un derecho en donde la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se garantizara a todos los ciudadanos que se

encuentren en el territorio nacional sin discriminación alguna. La vivienda digna donde el Estado debe fijar las condiciones para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda, los municipios tienen un fin prestar dichos servicios públicos que determina la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que designa la ley, como la creación, promoción de políticas y proyectos sociales.

La ley 1641 de 2013 en donde se establece los lineamientos esenciales para la formulación de políticas públicas para habitantes de calle, así lograr garantizar la promoción y protección y restablecimiento de los derechos, con el fin de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social que es una obligación del Estado pues allí prevalecen derechos humanos y principios pilares como lo son la dignidad humana, autonomía personal, participación social.

El decretó 2083 2016 en donde estipula que los habitantes de calle deben contar con el acceso a los servicios del régimen subsidiario de salud mediante el censo realizado por las alcaldías, municipales o distritales.

En la segunda parte Diagnóstico de habitantes de calle e instituciones competentes (Bustamante, 2018) describe la calle como el lugar en donde se realizan sin número de actividades comerciales, de transporte, cultura, política y participación ciudadana, en donde los individuos se expresan libremente, pero por innumerables razones se dan estados de indigencia y habitabilidad de calle, cientos de personas sobreviven en las calles del país enfrentando necesidades, rechazo de la sociedad, viven bajo condiciones socioeconómicas precarias siendo un espacio con características para habitar, pues las condiciones para que se puedan garantizar el bienestar y una buena calidad de vida son inaceptables.

En Colombia no hay cumplimiento en las políticas públicas y legislación vigente hacia los habitantes de calle, vulnerando sus derechos tanto por parte del gobierno como de la sociedad al olvidar que detrás de cada habitante de calle se encuentra un ser humano.

Los responsables del abandono y el aumento de esta población es sin discusión el Estado y la sociedad pues olvidan que a pesar de su condición son personas que cuentan con igualdad de derechos civiles, siendo importante entender que la mayoría de estas personas se encuentran en dicha condición debido al abandono del gobierno, por dificultades familiares, desamparo social, que los lleva a ingresar al mundo del vandalismo, la prostitución, el consumo de drogas, la explotación sexual, entre otros, que generan desaseo, hambre, enfermedades y mendicidad.

En esta población existen niños, niñas, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad, que por falta de asistencia carecen de tener una vida digna, ya que, si la aplicación de los derechos se hiciera de manera eficiente y eficaz, esto llevaría a obtener un nivel positivo en cuanto a la disminución y mejoramiento de la vida de estas personas, el Estado cumpliría su deber como eje de rehabilitación e inclusión.

En su último capítulo Lineamientos de políticas públicas a nivel nacional (Bustamante, 2018) dice que en el 2014 se dio inicio a un macroproyecto por parte del Ministerio de Salud para recoger estadísticas sobre los habitantes de calle para facilitar los lineamientos de las políticas públicas, permitiendo en el 2016 se articulara los lineamientos y componentes de dicha política , pero existe cierta dificultad para recolectar esta información debido a que el DANE no incluye a esta población dentro los censos que son realizados, por lo cual deja un vacío.

En estos lineamientos realizados para las políticas públicas se plantean tres objetivos: la prevención para los habitantes de calle donde las entidades deben generar actividades

informativas al público y a los menores de edad, para que estos presten atención e inclusión y exigibilidad de sus derechos como lo estipula la constitución política de Colombia del año 1991 donde en su artículo 13 dispone el derecho a la igualdad sin discriminación alguna, es decir, estos lineamientos deben buscar que los habitantes de calle tengan un trato igualitario ante la sociedad.

En particular dice que los habitantes de calle y sus círculos sociales participarán de acuerdo con su autonomía en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica y social, cultural en los territorios donde transcurre.

La subsidiariedad donde el Estado y los departamentos deben brindar apoyo a los municipios que no cuenten con capacidad financiera e institucional para el ejercicio de las políticas, teniendo siempre en cuenta la participación de las personas, no pasar por encima de su pensamiento y necesidades. La proyección de las políticas en los municipios debe basarse en el objetivo de promocionar, proteger y restablecer los derechos de su sociedad, esta obligación recae en las organizaciones y actores Estatales, logrando un bienestar que permita dejar la vida en la calle o seguirla pero en mejores condiciones, con servicio de salud como derecho fundamental indispensable para el desarrollo de la vida; el trabajo y responsabilidad social incrementando la productividad de los habitantes de calle, generando desarrollar una vida digna.

En conclusión, este trabajo describe la historia de los derechos humanos desde el enfoque internacional y nacional, dando a conocer que la existencia de documentos internacionales que especifican y aclaran la importancia de respetar y proteger los derechos de los individuos de cada sociedad, los gobiernos y en especial el gobierno Colombiano y sus instituciones no cumplen con dichos mandatos, ya que es evidente ver como con el pasar de los años ha surgido un aumento de

personas que hacen de la calle su hogar, debido a circunstancias de abandono del gobierno, pobreza, desplazamiento, violencia, adicción a sustancias psicoactivas, es por ello que surge la necesidad de las políticas públicas como el medio por el cual se lograra obtener mayor información respecto al número de habitantes que habitan cada una de las ciudades del país, así generar programas que generen soluciones a la problemática social de este grupo, llevando a que sus derechos sean respetados, protegidos y restablecidos para que puedan obtener servicios públicos de calidad que les permita una vida de calidad.

MARCO TEORICO

La otra ciudad: los habitantes de la calle

La economía que domina, que prima en el desarrollo humano y social ha generado que de manera permanente y creciente la población emigre hacia a la exclusión social, a causa de condiciones de extrema pobreza ha llevado a que cada día un mayor número de personas lleguen a ser de la calle su estadía y hábitat permanente.

Los habitantes de calle son un grupo poblacional conformado por niños, jóvenes, adultos, ancianos, familias, que, sin excepción de edad, sexo, raza, estado civil, condición social, mental u oficio viven allí, estableciendo una identidad y pertenencia.

Su existencia significa un riesgo, una ruptura cultural y una resistencia ante la sociedad globalizada que genera un desencanto, una masificación y perdida de lazo afectivos, esta condición esta signada por un proceso de desafiliación comunitaria y familiar y una relativa cercanía a otros sujetos y otros vínculos sociales en donde se enfrentan a las embestidas del azar

y de la marginalidad, de la pobreza, la exclusión, el maltrato, el dolor, el desplazamiento, la soledad, la orfandad, el delito, del ocio improductivo, de los psicoactivos el pegante, la medicinas y el rebusque, transportándolos al limbo de la supervivencia.

La existencia de los habitantes de calle sostiene sus raíces en la estructura económica existente en Colombia, la cual ha precedido a la existencia de fenómenos que se han visto agudizado por factores externos políticos, económicos, culturales, sociales que ha atravesado la población en los distintos territorios como son el desplazamiento, la violencia intrafamiliar, el desempleo, el incremento en el consumo de sustancias psicoactivas.

La ciudad es perciba como el medio en donde se vive la realidad tangible y sensible de la sociedad la cual es construida a través de tareas, oficios, de relaciones establecidas entre hombres y mujeres, ocasionando contradicciones y condiciones no equitativas de vida, de trabajo y de relaciones entre los individuos que comparten este entorno, en la calle habita un grupo, una población trashumante, nómada, con arraigo y pertenencia, habitantes de calle, individuos excluidos, que han perdido su vínculo con el mundo formal, evidenciando una dolorosa sociedad inequitativa, desigual, injusta, pero también una especie que grita, con rebeldía, y desacuerdo, que desaprueba prácticas y realidades sociales.

Su estado de supervivencia recuerda la fragilidad de la condición humana manifestada en la enfermedad, la falta de aseo, la soledad, la locura, la falta de autocuidado físico, emocional, la agresión, la ausencia, de recursos económicos, el analfabetismo, los hace padecer condiciones desfavorables, la carencia de afecto, rechazo, aislamiento, desconocimiento de la autoridad, de las normas sociales de convivencia, los hace migrar a otras ciudades en donde buscan encontrar comodidad, tranquilidad, seguridad y la satisfacción de sus necesidades físicas, huyendo del maltrato y las agresiones de aquellos que no los aceptan dentro de la sociedad. (Correa M, 2007)

Las subjetividades y las representaciones sociales en el habitante de calle en Fusagasugá.

El estado ha creado diversos programas que consisten en mitigar la problemática social que según ellos está generando los habitantes de calle, los cuales son señalados como delincuentes que buscan desarrollar su vida a costa de otros, dando mal aspecto físico a la población, los programas que se desarrollan van en búsqueda de mejorar su aspecto físico y no su modo de vida. Analizando la subjetividad como la percepción que tiene los individuos sobre su entorno y el modo en como ellos se enuncian para llevar a cabo sus intereses y deseos, conjugando una serie de acciones que los caracterizan dentro una sociedad en la cual van construyendo su identidad a partir de experiencias individuales, dichas experiencias que los individuos tienen con su espacio y con otros individuos generan intereses y prácticas que los van ubicando o reuniendo con un determinado grupo que emiten esas prácticas, dándole una distinción como actores sociales.

Los factores familiares, económicas, culturales, políticos, psicológicos, sociales, han hecho que estas personas vean en la calle una representación social y una realidad más adaptada a su ser, a la manifestación de su lenguaje, sus acciones cotidianas, asumiendo y creando un nuevo espacio dentro de este grupo social, apropiándose de un territorio que les permite obtener una identidad y una definición de acuerdo al desarrollo de su existencia, su estilo de vida, que es regido por normas, leyes, conductas que dirigen su comportamiento dentro de su grupo social, que está fuera de las normas y leyes que rigen a la sociedad formal.

Una alternativa a la solución de este padecimiento social son las políticas públicas han resultado insuficientes a la hora de visualizar la realidad, la ley 1641 que ha pretendido combatir la habitabilidad de la calle, restituyendo los derechos, reparando los daños, apareciendo como un

modelo de atención integral para promover, prevenir, atender, proteger, restablecer, mediante principios de igualdad, diversidad y equidad, aún hoy no lo ha logrado. (Forero, 2018)

Habitante de calle: Entre el mito y la exclusión.

El habitante de calle es un fenómeno con presencia milenaria, penetrado por lógicas sociales de gobernanza, religión, cultura y economía, desde la época de la colonización Europea en América empieza aparecer una mayor fuerza de habitantes de calle, los cuales vivían de la ofrenda de los caritativos o cristianos que buscaban por medio de la limosna la salvación eterna, ya para finales del siglo XVIII en Colombia con la llegada de la modernización se deja de deificar la pobreza y se le da un nuevo significado a la situación de habitabilidad de las personas en la calle. (pág. 7)

Censos realizados dejaron al descubierto el crecimiento desproporcionado, a causa de nuevo la nueva era que ha traído consigo el desplazamiento, la inseguridad, la mendicidad y la dificultad en el tránsito público, insalubridad que se han vuelto problema de orden público.

Estos individuos son ubicados en la marginalidad del olvido, el abandono, en el lugar del desecho, situaciones de pobreza, exclusión, rompimiento de vínculos los ha llevado a depender de la urbe como territorio, como su lugar de hábitat, y creación de vida, como su espacio físico y social, en donde se relacionan afectivamente con su grupo, aunque políticamente son considerados sujetos de derechos y deberes, merecedores de respeto, trato humano, al no adherirse a los ideales sociales no son identificados como sujetos sociales.

A partir de la constitución de 1991 y la ley 1641 de 2013, se empiezan a tomar en cuenta lineamientos que son adaptados a la creación y generación de políticas públicas en las cuales se plantea tres líneas claves: la primera nombra estrategias de promoción, protección y

establecimiento de derechos (salud, educación, trabajo digno y seguridad), la segunda busca la prevención, la mitigación, la superación, frente a la disminución de la habitabilidad de calle, una última línea que tiene como fin la comunicación, la información de los procesos de investigación y sistematización ejecutados para observar las acciones que son llevadas a cabo con este grupo de la población. (Serna J, 2017)

La Definición de Política Pública.

Las políticas públicas son vistas como las respuestas que el Estado da a los problemas sociales, estas hacen parte de una serie de soluciones específicas, concretas y determinadas, que son asignadas al manejo de ciertos asuntos públicos, son “situaciones socialmente problemáticas” basadas en determinadas posturas políticas, filosóficas, sociales e ideológicas, culturales.

A partir de estas problemáticas el Estado toma una posición de control, siendo un medio utilizado por los gobiernos de turno para dar respuesta a problemas específicos de su territorio, ligado al sector privado, el sector público por convenios busca dar solución a problemas sociales, ya que ciertas problemáticas afectan de manera permanente a todos los individuos y a sus intereses, perjudicando su bienestar, lesionando aspectos de la vida diaria.

La intervención del Estado es fundamental para responder y controlar las problemáticas sociales, porque los individuos, los conglomerados, no lo pueden hacer por su propio medio. Las políticas públicas están condicionadas y etiquetadas por el contexto particular dentro del cual se preservan, se crean, existen seis fuerzas que condicionan, conforman y marcan su entorno, una es desde lo económico y lo social, seguida por el ámbito político y legal, lo cultural, lo tecnológico,

lo natural, por último, lo demográfico, son los entornos desde los cuales surgen problemáticas que se buscan controlar por medio de las políticas públicas.

Estas se solventan de varios instrumentos que permiten su conocimiento y creación como son los medios electrónicos y medios de comunicación son aliados preponderantes en su reconocimiento y su fin frente a la población, mostrándola como una herramienta útil para componer situaciones, siendo la metodología que arregla entornos torcidos que afectan el bienestar de la sociedad, permitiendo mejorar la calidad de vida de determinado grupo de la población. (Vargas, 2012)

Sobre el concepto de derechos humanos.

(Nikken, 2008) “Los derechos humanos han trascendido a lo largo de la historia siendo parte fundamental en la búsqueda por la igualdad, la dignidad, la justicia para los individuos de la sociedad” (pág. 5); partiendo de las primeras expresiones concretas de la declaración de los derechos individuales, frente al reconocimiento y el deber del Estado de proteger y respetar dichos derechos data de las primeras revoluciones Norteamericanas-iberoamericanas y en la Revolución Francesa, seguido por la declaración universal de los derechos humanos que describe “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia”, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales y del pacto internacional de derechos civiles y políticos “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana”.

Preámbulo de la declaración Americana de los derechos y deberes del hombre y de la convención Americana sobre derechos humanos “los derechos esenciales del hombre no nacen

del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana” preámbulo de la carta Africana de derechos humano y de los pueblos “los derechos fundamentales del ser humano se fundamentan sobre los atributos de la persona humana lo que justifica su protección internacional” Derecho internacional humanitario-Derecho de los conflictos “preservar la vida , la dignidad y salud de las víctimas”

Estas nociones corresponden a la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado, donde el poder público debe ejercerse al servicio del individuo, de manera legal, con el fin de poder vivir en sociedad, en condiciones agradables, ya que todo ser humano por el hecho de ser humano posee derechos, sin importar nacionalidad, raza, cultura, ideología, estos derechos son de consecuencia del orden jurídico y de arraigo natural y obligan a los Estados a respetarlos, garantizarlos, organizar acciones a fin de lograr su realización.

Los derechos humanos causan el Estado de derecho, la universalidad, transaccionalidad, irreversibilidad, progresividad, en cada uno se describe quien los dirige, cuáles son sus límites, la no importancia de una nacionalidad, su reconocimiento e irrevocabilidad al ser fundados, la nueva generación de derechos, los nuevos medios de protección, cada una permite comprobar la inhesión de dichos derechos frente al ser humano y su bienestar. (Nikken, 2008)

La constitución de 1991:de un siglo de liberalismo clásico, a dos décadas de un utópico estado social de derecho.

Su origen se da en la asamblea constituyente de 1991, con el final del siglo ochenta y el inicio de los noventa, siendo una respuesta a complejos sucesos sociales en la historia de Colombia, muertes de dirigentes políticos, la llegada del narcotráfico, el Estado de sitio, la reforma constituyente fue dada por la exigencia de movimientos sociales que buscaban una

reforma normativa, que controlara y recuperara el orden. La constitución aborda un proceso democrático deliberativo que requiere solucionar los conflictos políticos y sociales del país, a través de posturas que privilegiaran aspectos formales de la democracia como (las elecciones, ser libres, libertad de expresión, rendición de cuentas por parte de las autoridades)

En la constitución se plasma un cuerpo mínimo de derechos fundamentales (derechos a la vida, salud, seguridad social, intimidad, nacionalidad, identidad, educación, libertad personal, libertad de expresión, petición, libertad de conciencia e integridad física, psíquica y moral) y garantías para la eficacia en su aplicación, en ellos están vinculados todos los actores sociales, a los cuales se les tiene permitido manifestaciones democráticas, el control de las funciones estatales la cuales están limitadas a respetar, garantizar la dignidad humana, sin importar raza, cultura, nivel social. La dignidad humana es visto como un principio fundador del Estado de derecho, orientador del derecho internacional de los derechos humanos.

Existe una estrecha relación entre el proceso deliberativo y la constitución, el primero permite una interacción de argumentos que contribuyen a darle el carácter que la sociedad necesita, para dar pie a su marco institucional, la segunda es un texto normativo donde se fundan los derechos y demás disposiciones que el Estado no debe desconocer pues al hacerlo implica su renuncia a sus funciones constitucionales y el incumplimiento de su misión y razón de ser. (Ramirez E, 2019)

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Planteamiento del problema.

En Colombia los habitantes de calle se concentran en las principales urbes, por ejemplo en Cundinamarca en el censo del 2021 solo el 31,0% conocen acerca de la existencia de programas que adelantan las alcaldías para la atención de la habitabilidad en calle y el 69,0% manifestaron no conocerlos, en Antioquia, el 20,0% manifestaron tener conocimiento acerca de la existencia de programas que adelantan las alcaldías para la atención de la habitabilidad en calle y el 80,0% manifestaron no conocerlos, en el Atlántico, el 32,6% manifestaron tener conocimiento acerca de la existencia de programas que adelantan las alcaldías para la atención de la habitabilidad en calle y el 67,4% manifestaron no conocerlos. (Oviedo, 2021)

El aumento de habitantes de calle se presenta por los altos índices de pobreza, desplazamientos forzados, el consumo de sustancias, abandono, violencia familiar. Esta población ha sido ignorada, discriminada, olvidada por su forma de vida y costumbres, siendo vulnerables y excluidos por un sistema que le niega sus derechos, que los obligan a desplazarse de su lugar de origen y adaptarse a condiciones de vida diferentes en el espacio público.

Su retiro de la sociedad se debe a fracturas familiares, amigos e instituciones gubernamentales, creando nuevos vínculos sociales con individuos de su grupo, con normas que no van de la mano con las de su territorio.

Los censos realizados por el DANE no especifican exactamente el número de habitantes de calle que habitan en el Municipio, tampoco de donde proviene cada individuo, su edad, su género, ni las circunstancias que lo llevaron a hacer de la calle su hogar, es ahí donde se refleja la indiferencia por parte de las instituciones y actores sociales donde lo único que buscan es cumplir con ciertos estándares, sin de verdad preocuparse por solucionar la problemática existente respecto al crecimiento en la habitabilidad de calle y la ineficiencia en el cumplimiento de sus derechos.

Por ello es importante reconocer que los habitantes también son actores sociales a los que se les debe respetar sus derechos y satisfacer sus necesidades como sujeto de una sociedad y un territorio.

Pregunta de investigación.

¿Cómo identificar el cumplimiento en la promoción y protección de los derechos de los habitantes de calle del municipio de Fusagasugá?

OBJETIVOS

Objetivo General.

Analizar si la aplicación de la política pública de habitante de calle del municipio de Fusagasugá desarrolla la protección y promoción de los derechos según lo establecido por la constitución.

Objetivo Específico.

Identificar los derechos que la política pública debe garantizar a los habitantes de calle del municipio de Fusagasugá.

Caracterizar el cumplimiento de la promoción y protección de los derechos de los habitantes de calle del Municipio de Fusagasugá, frente a lo establecido en la política pública.

Evaluar el alcance en la aplicación de la política pública de habitante de calle en la promoción y protección de sus derechos.

ASPECTOS METODOLOGICOS

Tipo de investigación

Esta investigación tiene como objetivo analizar si la política pública de habitante de calle del municipio de Fusagasugá desarrolla la protección y promoción de los derechos según lo establecido por la constitución de 1991, a través de la descripción de los procesos y los discursos de las personas y así obtener de una manera descriptiva la información, para comprender los fenómenos que incurren a la deficiencia de su ejecución.

Enfoque de investigación.

El método de evaluación que se aplicará será la evaluación de resultados de la política pública de habitante de calle del municipio de Fusagasugá basada en la recolección de datos a través de entrevista que se realizaran a habitantes de calle, donde se verificara el grado de avance y el cumplimiento de las metas de la política pública para lograr analizar el cumplimiento de esta frente a la situación de la población habitante de calle.

Método.

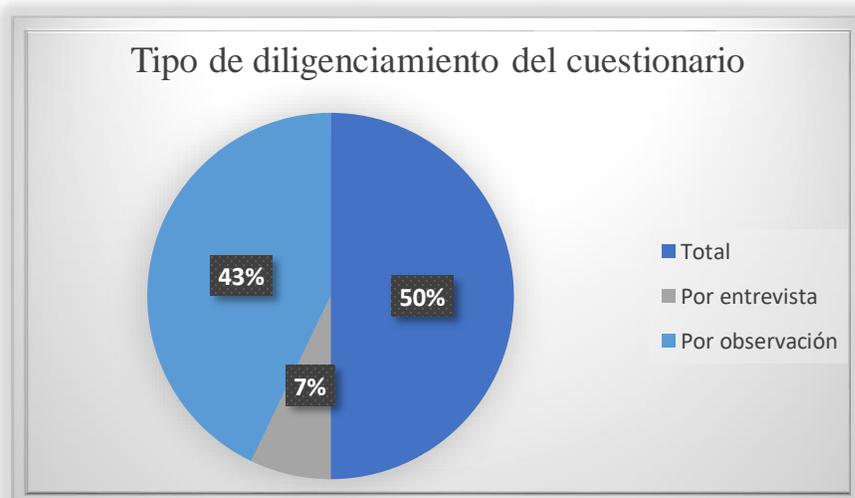
El análisis se hará mediante la socialización con este grupo, identificando como ha sido el trabajo de la administración frente a la promoción, protección de los derechos de esta población vulnerable y si la propuesta planteada en la política pública de habitante de calle del municipio está en consecución con las acciones, los objetivos y las metas que se espera se hayan logrado para garantizar el bienestar y la satisfacción de las necesidades de estas personas.

El fin de este trabajo es mostrar a partir del método de diferencia en diferencia siendo una técnica estadística utilizada en la evaluación de políticas públicas, buscando evaluar el impacto

causal de un tratamiento, intervención o política, su idea central está basada en comparar la diferencia entre el grupo de tratamiento antes y después de la implementación, de igual manera, se calculan las diferencias para el grupo sujeto a la intervención, una vez obtenidas las dos diferencias, se calcula la diferencia entre el grupo de control y el de tratamiento, cuyo resultado es el impacto del programa, (Mancera., 2019), así poder determinar cómo ha sido la aplicación de la política pública frente a la promoción y protección de los derechos de las personas habitantes de calle, dos años después de su formulación y siete años después de su formulación.

Habitantes de la calle, por tipo de diligenciamiento del cuestionario Fusagasugá.

Municipio	Total	Tipo de diligenciamiento del cuestionario	
		Por entrevista directa	Por observación
Fusagasugá	70	10	60



Fuente: (propia).

En esta grafica se describe la cantidad de habitantes de calle que habitan en el municipio de Fusagasugá, estas cifras se dieron mediante el análisis hecho a través de la aplicación de entrevistas, la observación realizada.

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA HABITANTES DE CALLE

1. ¿Nombre?

José Daniel Escalona

2. ¿Cuántos años tiene?

19 años

3. ¿De dónde es?

Venezuela

4. ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?

Bachillerato completo

5. ¿Hace cuanto vive en la calle?

4 años

6. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

En la galería en la comuna centro de Fusagasugá.

7. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección.

X Abandono del gobierno.

Falta de educación.

Amigos.

Libertinaje.

X Drogas.

Comodidad. X Falta de oportunidades. Falta de apoyo familiar.

8. ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?

Reciclaje.

9. ¿Consume sustancias psicoactivas

Si, consume.

10. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?

No tiene conocimiento.

11. ¿Ha sido participe de algún programa realizado por la administración?

No ha participado en ningún programa por parte de la administración.

12. ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?

Si, diariamente.

13. ¿Tiene vínculos con su familia?

No tiene vínculo con su familia.

2. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA HABITANTES DE CALLE

1. ¿Nombre?

Brandon Steven Cruz

2. ¿Cuántos años tiene?

28 años

3. ¿De dónde es?

Bogotá

4. ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?

Bachillerato completo

5. ¿Hace cuanto vive en la calle?

3 meses

6. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

Calle 17 con Carrera 22 en la comuna sur oriental de Fusagasugá.

7. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección.

Abandono del gobierno.

Falta de educación.

Amigos.

Libertinaje.

Drogas.

Comodidad.

Falta de oportunidades.

Falta de apoyo

familiar.

8. ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?

Reciclaje.

9. ¿Consume sustancias psicoactivas

Si, consume.

10. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?

No tiene conocimiento.

11. ¿Ha sido participe de algún programa realizado por la administración?

No ha participado en ningún programa por parte de la administración.

12. ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?

Si, en ocasiones.

13. ¿Tiene vínculos con su familia?

Si tiene contacto con su familia.

3. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA HABITANTES DE CALLE

1. ¿Nombre?

Diego Armando Gonzales

2. ¿Cuántos años tiene?

30 años

3. ¿De dónde es?

Fusagasugá

4. ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?

Tercero de primaria

5. ¿Hace cuanto vive en la calle?

18 años

6. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

Por todo Fusagasugá.

7. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección.

Abandono del gobierno.

Falta de educación.

29 años

3. ¿De dónde es?

Fusagasugá

4. ¿Último grado de escolaridad que aprobó?

10° de bachillerato

5. ¿Hace cuánto vive en la calle?

10 años

6. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

Por la comuna norte y centro de Fusagasugá.

7. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección.	Abandono del gobierno.	X Falta de educación.
X Amigos.	Libertinaje.	X Drogas.
Comodidad.	X Falta de oportunidades.	X Falta de apoyo familiar.

8. ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?

Pide ayuda de la gente.

9. ¿Consume sustancias psicoactivas

Si, consume.

10. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?

No tiene conocimiento.

11. ¿Ha sido participe de algún programa realizado por la administración?

Si ha participado en programas por parte de la administración.

12. ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?

Si, varias veces.

13. ¿Tiene vínculos con su familia?

Si tiene vínculo con su familia.

5. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA HABITANTES DE CALLE

- 1 ¿Nombre?

Exneider Carrillo

- 2 ¿Cuántos años tiene?

29 años

- 3 ¿De dónde es?

Fusagasugá

- 4 ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?

Noveno de Bachillerato.

- 5 ¿Hace cuanto vive en la calle?

8 años

- 6 ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

Por la comuna norte de Fusagasugá.

- 7 ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección.	Abandono del gobierno.	Falta de educación.
X Amigos.	X Libertinaje.	X Drogas.
Comodidad.	X Falta de oportunidades.	X Falta de apoyo familiar.

8 ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?

Trabajo.

9 ¿Consume sustancias psicoactivas

Si, consume.

10 ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?

No tiene conocimiento.

11 ¿Ha sido participe de algún programa realizado por la administración?

No ha participado en programas por parte de la administración.

12 ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?

Si, algunas veces

13 ¿Tiene vínculos con su familia?

Si tiene vínculo con su familia.

6. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA HABITANTES DE CALLE

1. ¿Nombre?

Jonathan García

2. ¿Cuántos años tiene?

25 años

3. ¿De dónde es?

Fusagasugá

4. ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?

Bachiller

5. ¿Hace cuanto vive en la calle?

4 años

6. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

Comuna norte y centro de Fusagasugá.

7. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección.

Abandono del gobierno.

Falta de educación.

X Amigos.

X Libertinaje.

X Drogas.

Comodidad.

X Falta de oportunidades.

Falta de apoyo

familiar.

8. ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?

Venta de artículos, entre otros.

9. ¿Consume sustancias psicoactivas

Si, consume.

10. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?

No tiene conocimiento.

11. ¿Ha sido participe de algún programa realizado por la administración?

No ha participado en programas por parte de la administración.

12. ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?

No

13. ¿Tiene vínculos con su familia?

Si tiene vínculo con su familia.

7. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA HABITANTES DE CALLE

1. ¿Nombre?

Mario

2. ¿Cuántos años tiene?

60 años

3. ¿De dónde es?

Fusagasugá

4. ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?

Quinto de primaria

5. ¿Hace cuanto vive en la calle?

10 años

6. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

Por todo Fusagasugá.

7. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección. educación.	Abandono del gobierno.	X Falta de
Amigos.	Libertinaje.	X Drogas.
Comodidad. familiar.	X Falta de oportunidades.	X Falta de apoyo

8. ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?

Reciclaje, ayuda de las personas.

9. ¿Consume sustancias psicoactivas

Si, consume.

10. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?

Si tiene conocimiento.

11. ¿Ha sido participe de algún programa realizado por la administración?

Si ha participado en programas por parte de la administración.

12. ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?

Si, algunas veces.

13. ¿Tiene vínculos con su familia?

No tiene vínculo con su familia.

8. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA HABITANTES DE CALLE

1. ¿Nombre?

Juan Villalba

2. ¿Cuántos años tiene?

35 años

3. ¿De dónde es?

Fusagasugá.

4. ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?

Bachiller

5. ¿Hace cuanto vive en la calle?

2 años

6. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

Comuna centro de Fusagasugá.

7. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección.

Abandono del gobierno.

Falta de educación.

X Amigos.

X Libertinaje.

X Drogas.

Comodidad.

X Falta de oportunidades.

X Falta de apoyo

familiar.

8. ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?

Reciclaje.

9. ¿Consume sustancias psicoactivas

Si, consume.

10. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?

Si tiene conocimiento.

11. ¿Ha sido participe de algún programa realizado por la administración?

Si ha participado en programas por parte de la administración.

12. ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?

Si, en ocasiones.

13. ¿Tiene vínculos con su familia?

Si tiene vínculo con su familia.

9. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA HABITANTES DE CALLE

1. ¿Nombre?

John

2. ¿Cuántos años tiene?

32 años

3. ¿De dónde es?

Bogotá

4. ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?

Noveno de bachiller

5. ¿Hace cuanto vive en la calle?

5 años

6. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

La comuna centro y sur oriental de Fusagasugá.

7. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección. Abandono del gobierno. X Falta de educación.

X Amigos. Libertinaje. X Drogas.

Comodidad. X Falta de oportunidades. X Falta de apoyo

familiar.

8. ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?

Reciclaje.

9. ¿Consume sustancias psicoactivas

Si, consume.

10. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?

Si tiene conocimiento.

11. ¿Ha sido participe de algún programa realizado por la administración?

Si ha participado en programas por parte de la administración.

12. ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?

Si, en varias ocasiones

13. ¿Tiene vínculos con su familia?

No tiene vínculo con su familia.

10. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA HABITANTES DE CALLE

1. ¿Nombre?

Cristian Camilo León

2. ¿Cuántos años tiene?

25 años

3. ¿De dónde es?

Neiva

4. ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?

Bachiller

5. ¿Hace cuanto vive en la calle?

8 años

6. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?

Comuna suroriental de Fusagasugá.

7. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

Falta de corrección.

Abandono del gobierno.

Falta de educación.

X Amigos.

Libertinaje.

X Drogas.

Comodidad.

X Falta de oportunidades.

X Falta de apoyo

familiar.

8. ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?

Trabajo en construcción.

9. ¿Consume sustancias psicoactivas?

Si, consume.

10. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?

No tiene conocimiento.

11. ¿Ha sido participe de algún programa realizado por la administración?

No ha participado en programas por parte de la administración.

12. ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?

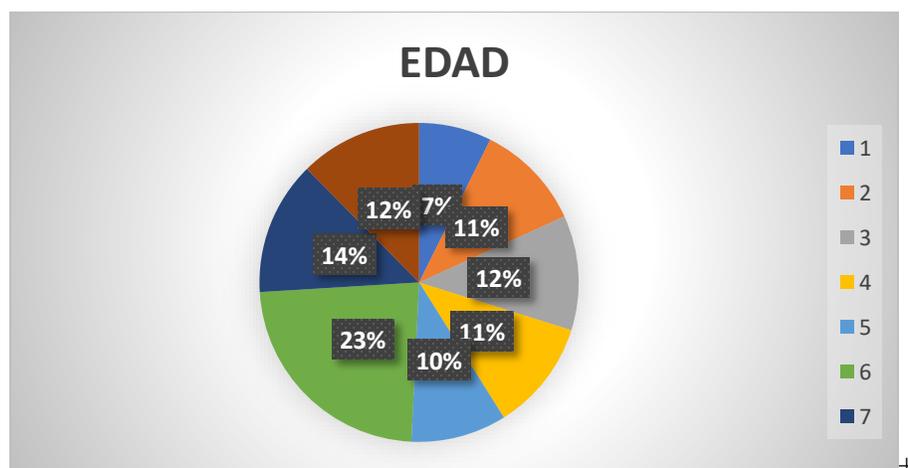
No, por lo que no me ven mal presentando.

13. ¿Tiene vínculos con su familia?

Si tiene vínculo con su familia.

ANÁLISIS

1. ¿Cuántos años tiene?



Fuente: (propia)

En esta grafica se analiza que la mayoría de la población encuestada está por debajo de los treinta años, que desde muy jóvenes eligen hacer de la calle su hogar, ya sea a causa de

las drogas, del abandono familiar, la pobreza o el desplazamiento forzado que sufren algunas personas como consecuencia de la guerra que vive el país.

2. ¿De dónde es?



Fuente: (Propia).

El 60% de las personas encuestas son del municipio de Fusagasugá, un 20% vienen de la capital, solo un porcentaje del 10% son provenientes del extranjero y de otro departamento, se puede observar que esta condición, las diferentes problemáticas hacen que emigren a otras ciudades buscando la paz y tranquilidad para seguir con su estilo de vida.

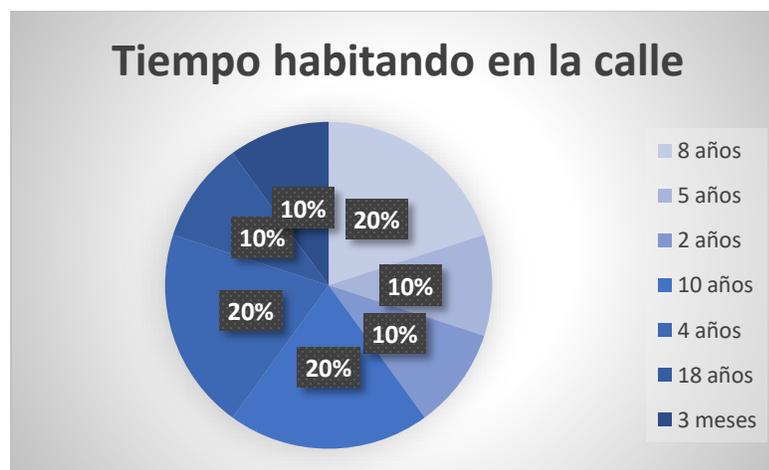
3. ¿Ultimo grado de escolaridad que aprobó?



Fuente: (propia).

En la siguiente grafica se puede observar que el 50% de la población encuestada terminaron sus estudios, obtuvieron su título de bachiller, el 50% faltante no alcanzaron a terminar su primaria o quedaron a la mitad de aprobar su bachillerato, las principales causas de deserción son de tipo económico, familiar, social y de adicción al consumo de sustancias psicoactivas.

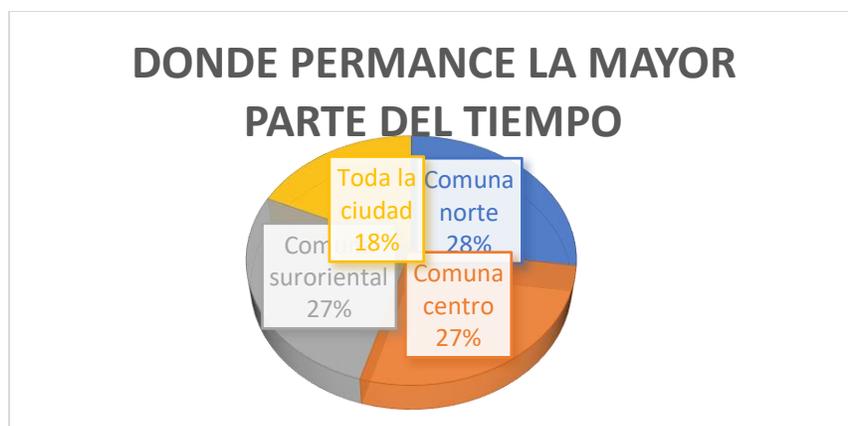
4. ¿Hace cuanto vive en la calle?



Fuente: (propia).

En la realización de las entrevistas a los habitantes de calle se pudo observar que el 60% de la población lleva entre 8 y 10 años viviendo en la calle en condiciones de pobreza y necesidad, que durante todo ese tiempo no se les ha generado las herramientas necesarias para cambiar esa condición social.

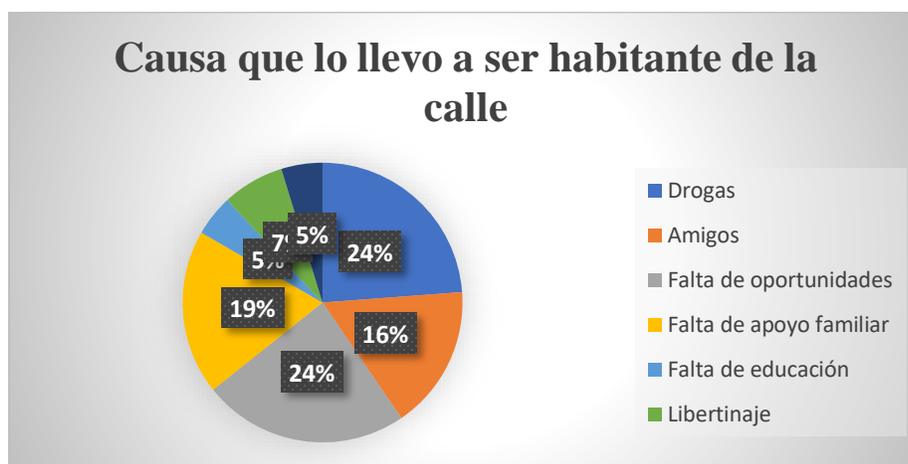
5. ¿Dónde permanece la mayor parte del tiempo?



Fuente: (propia)

Respecto a la zona de permanencia de la mayor cantidad de población habitante de calle podemos evidenciar que el 28 % permanece la mayor parte del tiempo en la comuna norte, el 54% de los habitantes de calle permanecen entre la comuna centro, la comuna suroriental, un porcentaje mínimo del 18% permanecen por toda la ciudad.

6. ¿Cuál fue la causa que lo llevo a ser habitante de la calle?

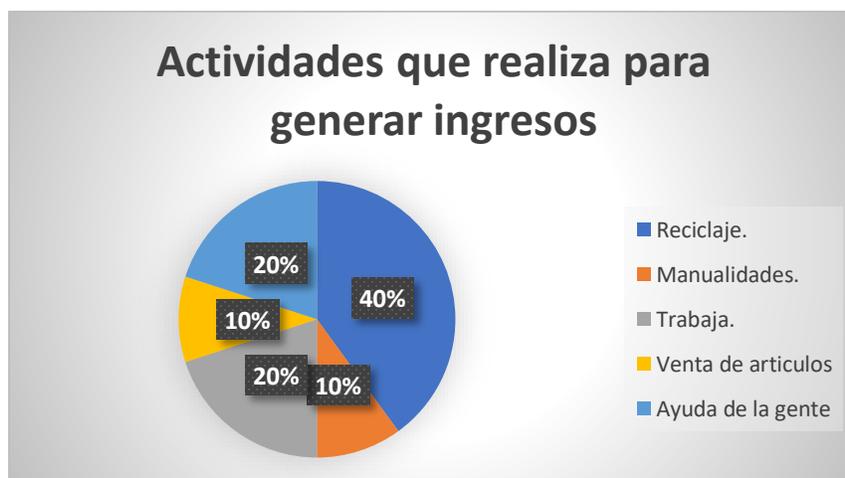


Fuente: (propia).

Frente a las causas más notables que han llevado a este grupo de individuos a hacer de la calle su hábitat está el consumo de drogas con un 24% y la falta de oportunidades con el otro 24%, el 19% hace referencia a la falta de apoyo familiar, el

16% a las malas amistades que los inducen por el camino del consumo y actividades delictivas.

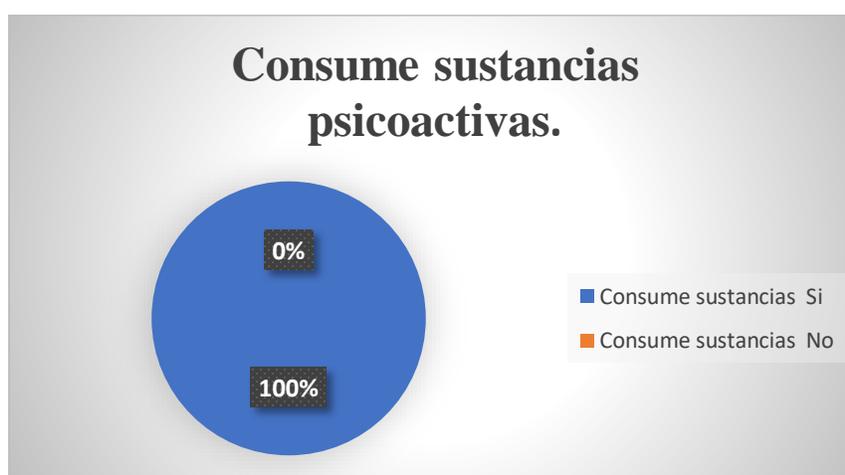
7. ¿Qué actividades realiza para generar ingresos?



Fuente: (propia).

La gran mayoría de la población que habita en la calle, el 40% se sustenta a base de actividades como el reciclaje, el 20% del trabajo en actividades diferentes al reciclaje otro 20% vive del ayuda de la gente para poder generar ingresos y comer.

8. ¿Consume sustancias psicoactivas?



Fuente: (propia).

En esta grafica se observa que el 100% de la población encuestada consume sustancias psicoactivas, como pegante, bazuco, marihuana, siendo esta actividad una de las causas más notables que hacen que las personas decidan habitar en la calle ya que es allí donde encuentran solventar esta necesidad que les genera el consumo.

9. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de la política pública de habitante de calle?



Fuente: (propia).

Al realizar las entrevistas el 60% de la población respondió que no tiene conocimiento de la política pública de habitante de calle, tampoco ha participado o tiene conocimiento de programas que haya realizado la administración pública para garantizarles y brindarles sus derechos.

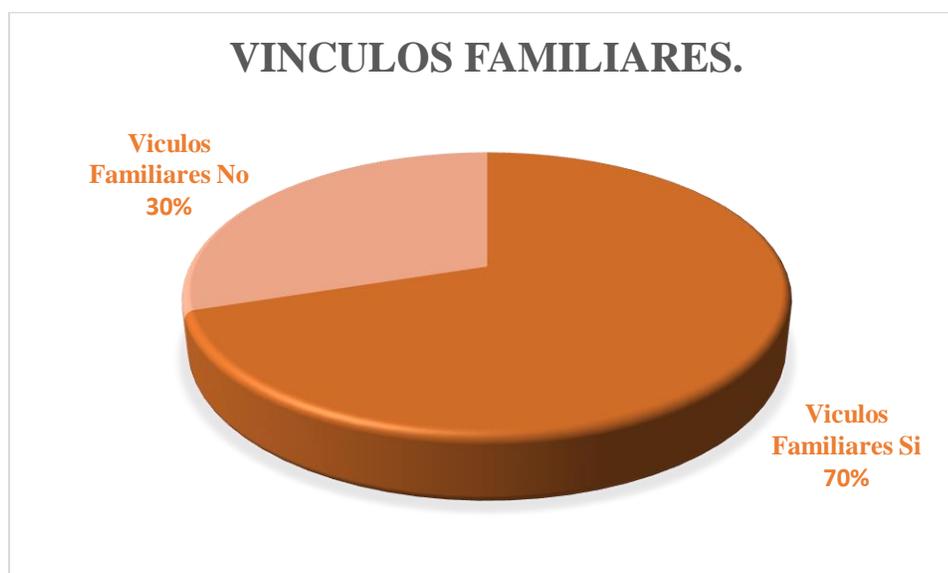
10. ¿Ha sido víctima de discriminación o algún tipo de violencia por parte de algún ciudadano?



Fuente: (propia).

Se evidencia claramente que la mayor parte de la población el 90% de los habitantes de calle han sufrido o sufren de algún tipo de discriminación por parte de las personas de “bien”, no existe respeto, empatía y solidaridad para esta sociedad vulnerable que por causas ajenas los han llevado a tener que vivir en condiciones deplorables.

11. ¿Tiene vínculos con su familia?



Fuente: (propia).

Aunque una de las causas que llevan a las personas a hacer de la calle su hábitat permanente es el abandono que sufren por parte de su vínculo familiar, como podemos observar en la gráfica el 70% de las personas que habitan en la calle y a pesar de su condición aún mantienen vínculo con su familia.

ANALISIS Y RESULTADOS.

A través de las entrevistas aplicadas a una muestra de la población habitante de calle del municipio de Fusagasugá, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados se pudo evidenciar que la aplicación de la política pública no garantiza la promoción y protección de los derechos de los habitantes de calle como son la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, priorización en la prevención, atención e inclusión y mejoramiento de calidad de vida de estas personas, ya que la mayoría de las personas entrevistadas y encuestadas no conocen, no han participado en programas por parte de la administración pública para brindarles los servicios y garantizarles los derechos que poseen como individuos de la sociedad.

Al evaluar el alcance en la aplicación de la política pública se puede evidenciar que esta no garantiza del todo los lineamientos establecidos en la ley y en la constitución por lo tanto es importante tener en cuenta que se debe prestar mayor atención, valor a las personas que viven en estas condiciones, ya que tienen necesidades que la mayoría de las veces no pueden satisfacer debido a su condición social, la falta de apoyo y colaboración tanto por parte de las instituciones públicas, como de la ciudadanía en general.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA HABITANTE DE CALLE D&D	
Dos años después de la política pública	
Si conocen de la existencia de la política pública	2
No conocen de la existencia de la política pública	3
TOTAL	1

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA HABITANTE DE CALLE D&D	
Siete años después de la política pública	
Si conocen de la existencia de la política pública	4
No conocen de la existencia de la política pública	6
TOTAL	2

D&D
1
2
1

Fuente: (propia).

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA HABITANTE DE CALLE D&D			
Dos años después de la política pública	Si conocen de la existencia de la política pública	2	No conocen de la existencia de la política pública
Siete años después de la política pública	Si conocen de la existencia de la política pública	4	No conocen de la existencia de la política pública
TOTAL		2	3

D
&D
2
3
1

Fuente: (propia).

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Diferencia en Diferencia. Al aplicar el método de diferencia en diferencia como primer paso tomamos la población que fue entrevistada dos años después de la creación

de la política y de su aplicación, restamos los dos individuos que afirman haber sido participes de dicha política, con los tres que afirman no haber sido partícipes, obtenemos un total de uno, luego tomamos la muestra de la población entrevistada siete años después de la creación de la política y de su aplicación, hacemos la misma operación antes realizada, restamos los dos totales de dichas operaciones, tenemos como resultado (1), luego tomamos los resultados positivos de los dos años después de la creación de la política y de su aplicación y de los siete años después de la creación de la política y de su aplicación, los restamos y obtenemos un resultado de (2), hacemos la misma operación con los resultados negativos de los años después de la creación de la política y de su aplicación y de los siete años después de la creación de la política y de su aplicación, los restamos y obtenemos un resultado de (3) posteriormente restamos esos dos resultados y volvemos a obtener un resultado de (1) que hace referencia a uno por ciento de la estimación de la aplicación de la política pública.

Lo que podemos observar respecto a la comparación hecha a través del método de diferencia en diferencia es que no ha habido un aumento en la estimación de la aplicación de la política pública, por lo tanto, se puede deducir que a este grupo de la población no se les garantiza en un 100% por ciento sus derechos.

CONCLUSIONES

Mediante el análisis hecho a través de las entrevistas realizadas a los habitantes de calle del municipio de Fusagasugá, donde se pudo observar que son muy pocos los que conocen y han sido partícipes de programas por parte de la administración municipal para el cumplimiento del deber frente a los lineamientos establecidos en la política pública de habitante de calle.

El consumo de drogas, la falta de oportunidades, el abandono, la pobreza, la exclusión son algunas de las causas más notables que han llevado a las personas a hacer de la calle su hogar, pasando necesidades, siendo vulnerables, discriminados, pasando por situaciones peligrosas frente a la necesidad de satisfacer esa adicción, esa necesidad que los lleva a escapar de la realidad.

Esta condición no tiene edad, raza, estatus social, nacionalidad, género, son las condiciones sociales, económicas, políticas que llevan a los individuos a ser parte de este grupo, hacer de la calle su hábitat, el lugar donde logran relaciones y lazos con individuos de su mismo grupo, lo que hace más llevadero este estilo de vida. El olvido que sufren estas personas por parte de las instituciones públicas es evidente, aunque existe normas y leyes que determinan el deber del Estado por velar, otorgar y brindar los derechos de los cuales son acreedores este grupo social, la realidad es otra, ya que las condiciones en las que viven diariamente son deplorables, e inhumanas, pasan necesidades, frío, hambre, son marginado, insultados en ocasiones maltratados por personas que no conocen el respeto, la solidaridad, la tolerancia.

Los habitantes de calle son personas, que sienten, piensan, sufren, tienen necesidades como cualquier persona, no por habitar en la calle deben ser irrespetados, discriminados y olvidados socialmente, ellos también tienen derechos, también merecen vivir en bienestar, satisfacer sus carencias. Las organizaciones y la sociedad en general deben prestar mayor atención a buscar una solución que les permita y permita a todos vivir en sociedad de manera justa e igual.

RECOMENDACIONES.

Como individuos de una sociedad debemos buscar el bienestar de esas personas que viven en condiciones deplorables, que como nosotros tienen derechos, merecen vivir en bienestar, debemos ser más respetuosos y empáticos, darnos cuenta de que no podemos juzgar sin saber porque esa persona lleva ese estilo de vida, los habitantes de calle son seres que sienten, piensan.

Las instituciones públicas deben prestar mayor atención a esta población, realizar programas que de verdad generen un cambio en la vida de estas personas, aunque viven en condición de calle puedan tener alimento diario, asearse, mantenerse de una manera limpia y saludable

Generándoles la oportunidad de educarse, de obtener un empleo, pueden llegar a sentirse parte de la sociedad a la que siente no pertenecer, que ya no sientan que por su condición los excluyen, los discriminan, los violentan. Ellos han pasado por difíciles condiciones ya sea de pobreza, violencia, desplazamiento, abandono, que los han llevado a ver la calle como el único lugar en el que pueden sentirse seguros, pueden llevar sus propias reglas, conseguir de alguna manera sobrevivir.

Es importante controlar el cumplimiento de los derechos que estipula la constitución a los que todos los individuos sin importar raza, edad, condición social, nacionalidad poseen, de igual manera brindar el cumplimiento de la política pública de manera eficaz, legal y justa, ya que esta fue creada para dar solución a esta problemática social que aqueja al municipio y al país en general.

REFERENCIAS

Bustamante. (2018). Situación De Derechos Humanos De Habitantes De Calle Y La Necesidad De politica publica. pág. 57.

Correa M, Z. J. (2007). LA OTRA CIUDAD: LOS HABITANTES DE LA CALLE*. pág. 25.

Forero, A. (2018). LAS SUBJETIVIDADES Y LAS REPRESENTACIONES SOCIALES EN EL HABITANTE DE CALLE DE FUSAGASUGÁ. 118.

FunciónP. (2013). *Ley 1641 de 2013*.

Joaquin, A. (2017). MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. pág. 12.

Mancera. (2019). Guia para el seguimiento de políticas públicas . pág. 74.

Nikken. (2008). Sobre el concepto de Derechos Humanos. pág. 30.

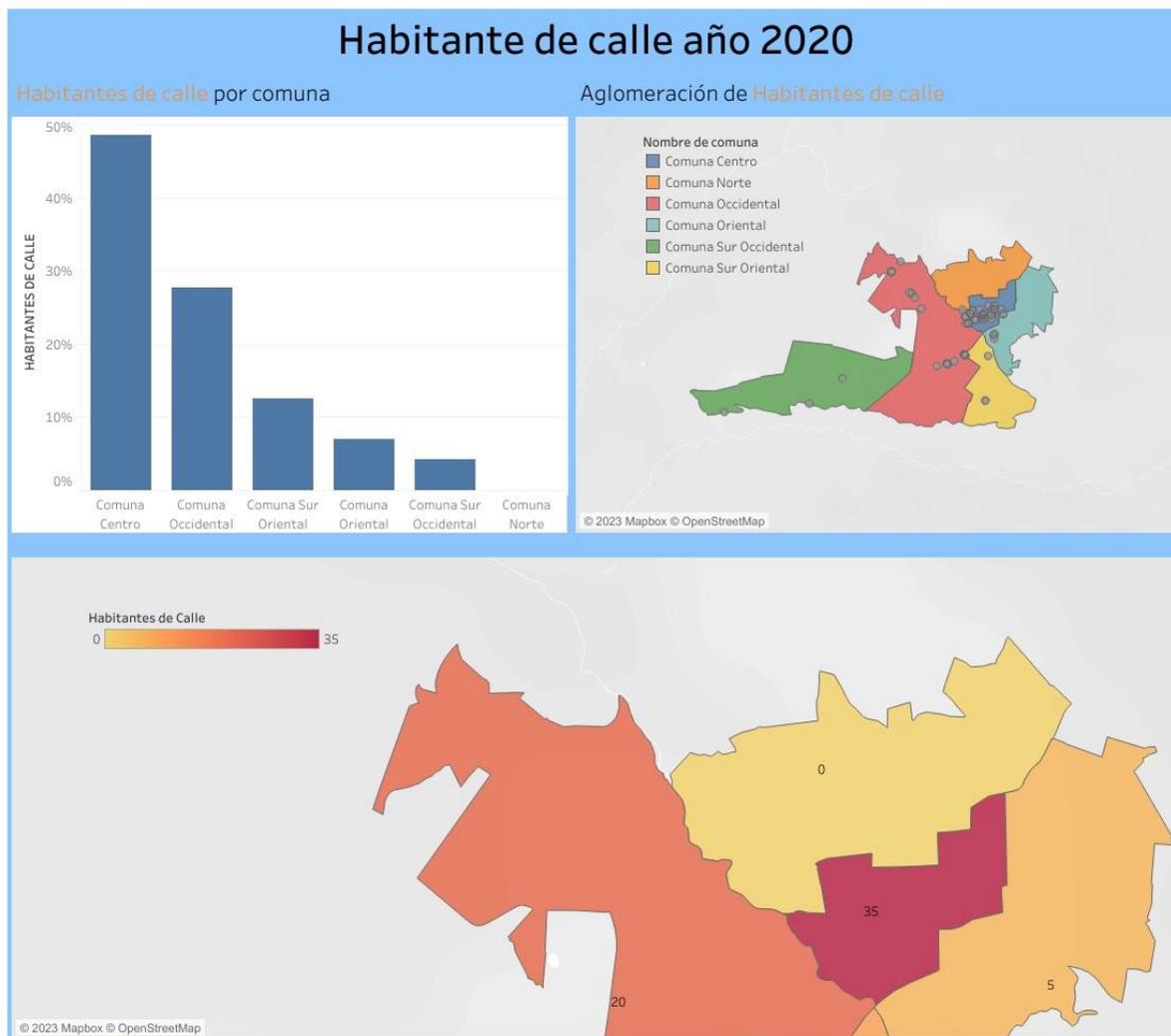
Oviedo, V. A. (2021). CARACTERIZACIÓN, censoHABITANTES DE LA CALLE 2021. pág. 617.

Ramirez E, J. W. (2019). Los derechos fundamentales de la Constitución Política de 1991 como resultado de un proceso constituyente deliberativo. pág. 32.

Serna J, C. T. (2017). Habitante de calle: entre el mito y la exclusión. pág. 179.

Vargas. (2012). La definición de la Politica Pública. pág. 6.

ANEXOS



Fuente: (Alcaldía de Fusagasugá)



Fuente: (propia).